

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 627 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 26 SEP 2014

**VISTO:**

El Memorando N° 1185-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 22 de setiembre de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la designación del Comité Especial a cargo de la Licitación Pública N° 021-2014-MINAGRI-PSI, para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaro-Yuracyacu-districto Yuracyacu-provincia de Rioja-San Martín";

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 573-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de setiembre de 2014, se aprobó la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2014, incluyéndose el proceso de Licitación Pública para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaro-Yuracyacu-districto Yuracyacu-provincia de Rioja-San Martín";

Que, por el Memorando N° 175-2014-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, de fecha 22 de setiembre de 2014, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección referido en el considerando precedente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 10° de su Reglamento;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través del documento de Visto, solicita la designación del Comité Especial que se encargue de llevar adelante la Licitación Pública N° 021-2014-MINAGRI-PSI, para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la Obra en mención, proponiendo a los integrantes titulares y suplentes que conformaran el citado Comité Especial;

Que, la solicitud formulada por la Oficina de Administración y Finanzas se enmarca dentro de los alcances el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, concordante el artículo 27° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, los cuales disponen que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, el titular de la Entidad designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, en consecuencia resulta necesario atender dicha solicitud y proceder a la designación del referido Comité Especial;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Finanzas, y de la Oficina Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar** al Comité Especial que tendrá a su cargo el proceso de Licitación Pública N° 021-2014-MINAGRI-PSI, para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal Principal del Sistema de Riego Huaró-Yuracyacu-distrito Yuracyacu-provincia de Rioja-San Martín", el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

**Titulares:**



- |  |            |
|--|------------|
| ▪ Ing. César Nelson Rafael Cuzma       | Presidente |
| ▪ Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco | Miembro    |
| ▪ Ing. Joel Bolivia Revolledo          | Miembro    |

**Suplentes:**



- |                                |            |
|--------------------------------|------------|
| ▪ Ing. Sixto Suarez Terrones   | Presidente |
| ▪ Ing. Rosa Hernández Urbina   | Miembro    |
| ▪ Ing. Pablo Avellaneda Romani | Miembro    |

**Artículo 2°.-** El Comité Especial que se constituye en el Artículo 1° de la presente Resolución, ceñirá su actuación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)